

DATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MAYOR DE USO TERCIARIO



Dirección General de Urbanismo
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Versión julio 2025

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

HOJA DE DATOS PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MAYOR DE USO TERCIARIO. **ORDENANZA ZONAL 4. TERCIARIO.**

1	EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO				
Dirección				Nº	
Edificio	Escalera	Planta	Puerta	Local	
Localidad	Las Rozas	Provincia	Madrid	C.P.	
Referencia Catastral				Aporta ficha catastral:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Designación parcela					
Autor de proyecto				Titulación	
				N. colegiado	
Persona contacto				Teléfono	
Mail contacto					

DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

2	DESCRIPCION	
Breve explicación del proyecto en conjunto de sus objetivos generales.		
Consulta previa de viabilidad de uso.	<input type="checkbox"/> SI	Indicar número de expediente
	<input type="checkbox"/> NO	
Solicitud de alineación oficial.	<input type="checkbox"/> SI	Indicar número de expediente
	<input type="checkbox"/> NO	
Solicitud de cédula urbanística de la parcela.	<input type="checkbox"/> SI	Indicar número de expediente
	<input type="checkbox"/> NO	
Solicitud de segregación o agrupación de la parcela.	<input type="checkbox"/> SI	Indicar número de expediente
	<input type="checkbox"/> NO	
Solicitud de Declaración Responsable de demolición anterior.	<input type="checkbox"/> SI	Indicar número de expediente
	<input type="checkbox"/> NO	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

Normativa	<p>Informes sectoriales por afección de la parcela o protección de la edificación: En aplicación de la Ley del Suelo Ley 1/2020 de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y la reactivación de la actividad urbanística, que determina en el artículo 154 Punto b), será necesario previo a la concesión de licencia aquellos informes y autorizaciones que, de conformidad con otras normas aplicables, sean legalmente preceptivos. Mencionado artículo dice textualmente lo siguiente: <i>“El otorgamiento de la licencia urbanística irá precedido de los correspondientes informes técnico y jurídico, relativos a la conformidad de la solicitud con la legalidad urbanística, además de aquellos informes y autorizaciones que, de conformidad con otras normas aplicables, sean legalmente preceptivos”</i> Por tanto, para poder informar favorablemente la ejecución de las obras solicitadas con la posterior concesión de licencia, será necesario aportar por el interesado la autorización de obras por parte del Organismo que proceda, debiendo cumplir las prescripciones dadas por el mismo.</p>	
Indicar si la parcela se encuentra afectada:	<input type="checkbox"/>	Informe sectorial
Enumerar si presenta varios informes sectoriales		

3	CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANO.	
Normativa	Artículo 10.0.4. P.G.O.U. Áreas de Ordenanza General:	
Normativa aplicable:	<input checked="" type="checkbox"/>	Área de Ordenanza General zona 4. Terciario.
Normativa	Artículo 10.0.5. P.G.O.U. Áreas de Ordenanza de Planeamiento Remitido:	
Indicar si pertenece:	<input type="checkbox"/>	P.R.:
Normativa	<p>Artículo 10.0.6. P.G.O.U. Unidades de ejecución: Son las áreas de Suelo Urbano sujetas a planeamiento de desarrollo u otros instrumentos de ordenación o gestión y aparecen señaladas en los planos de calificación y regulación del suelo y con las siglas “U.E.” seguidas de un código numérico y, en su caso, de otras siglas que indican el tipo de planeamiento a desarrollar. <u>Se deberá tener en cuenta, además de las condiciones generales y particulares del suelo urbano, las condiciones específicas y particulares de la unidad de ejecución a la que pertenezca la parcela.</u></p>	
	- Que requieren para su ejecución un Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.):	
Indicar si pertenece:	<input type="checkbox"/>	U.E. XIII-4: Los Llanos.
Normativa	Se requieren para su ejecución la aprobación de un Estudio de Detalle:	
Indicar si pertenece:	<input type="checkbox"/>	U.E.:
Normativa	- Que requieren para su ejecución la aprobación de algún otro instrumento de ordenación o ejecución o que se les ha impuesto alguna determinación específica. Son, además de todas las relacionadas anteriormente, las siguientes:	
Indicar si pertenece:	<input type="checkbox"/>	U.E.:
Normativa	- (*) Será imprescindible la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) si la ordenación detallada de la Unidad de Ejecución exige la creación de nuevos viales públicos.	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

4	NORMAS GENERALES DE LOS USOS					
Indicar la situación general de la edificación, compatibilidad y tolerancia entre usos:						
Normativa	<p>Artículo 4.1.4. P.G.O.U. Compatibilidad y tolerancia entre usos: Pueden establecerse los siguientes tipos que serán de aplicación, siempre que no se establezcan condiciones más restrictivas en las ordenanzas de cada zona, sobre parcelas netas en suelo urbano de aplicación directa de la normativa del Plan General, y sobre los ámbitos completos cuando se trate áreas en que el Plan obligue a redactar planeamiento posterior.</p> <p>– Uso característico: Es el uso que se establece como predominante en una zona, en proporción mínima del 70% de su edificabilidad, salvo que la normativa específica de zona indique otra proporción, definiendo el carácter de la misma.</p> <p>– Uso compatible: Es el que puede acompañar al uso característico en una misma zona, en proporción máxima del 30%, salvo que la normativa específica de zona permita otra superior y siempre que no altere su carácter.</p> <p>– Uso prohibido: Es el que se considera incompatible con el uso característico y no puede por tanto establecerse en la misma zona.</p> <p>– Actividades permisibles: Solamente podrán instalarse las actividades que, por propia naturaleza o por aplicación de las medidas correctoras adecuadas, resultasen inocuas según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y cumplan las normas de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene del Trabajo, debiendo satisfacer, en todo caso, las condiciones que se establecen en estas Normas Urbanísticas.</p>					
	Uso característico mínimo 70 % de su edificabilidad.					
	Uso compatible máximo 30 %.					
	Uso destinado	Sup. Total edificabilidad	Sup. Uso destinado	Proyecto:	Cumple:	SI
Característico:	Terciario				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Compatible:					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5	CATEGORÍAS DEL USO TERCIARIO.					
Normativa	<p>Artículo 4.2.4. P.G.O.U. Definición: Comprende todas las actividades, de carácter privado o público, que tienen por finalidad la prestación de servicios al público, empresas y organismos, como son:</p> <p>a) Administrativos y burocráticos, b) Comerciales y de ocio, c) Alojamiento temporal, d) Información, e) Gestión y actividades financieras y seguro.</p>					

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasroz.es/Protecciondedatos

Normativa	<p style="text-align: center;">Artículo 4.2.5. P.G.O.U. Categorías uso terciario:</p> <p>– Categoría 1ª: Oficinas. Se incluye en este concepto el servicio que corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información u otros usos, realizando básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares, sean éstos de carácter público o privado. Se distinguen los siguientes grados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Servicios de la Administración, son aquellos en los que el servicio prestado se realiza por la Administración pública en todos sus niveles. 2º. Oficinas privadas: cuando es una entidad privada quien presta el servicio. 3º. Despachos profesionales domésticos: cuando el servicio es prestado por el titular en su propia vivienda, utilizando alguna de sus piezas. <p>– Categoría 2ª: Salas de reunión. Cuando el servicio está destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas en ocasiones de espectáculos, tales como cafés– conciertos, discotecas, salas de fiesta y baile clubes nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales que practiquen juegos de azar. A los efectos de la capacidad de espectadores, se establecen los siguientes grados y situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Hasta 50 personas. 2º. Hasta 100 personas. 3º. Hasta 300 personas. 4º. Hasta 1.500 personas. 5º. Mas de 1.500 personas. <p>Situación 1ª, Local o edificio cerrado. Situación 2ª, al aire libre.</p> <p>– Categoría 3ª: Comercial. Se incluyen en este concepto las actividades que se destinan a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, ventas de comidas y bebidas para consumo en el local, o a prestar servicios a los particulares. Se distinguen los siguientes grados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Local comercial: cuando la actividad comercial tiene lugar en un establecimiento independiente, de dimensión ≤ 500 m² de sup. de venta. 2º. Agrupación comercial: cuando en un mismo espacio se integran varias firmas comerciales con acceso e instalaciones comunes, en forma de galerías, centros y complejos comerciales, sin limitación de superficie, excepto en relación con la superficie dedicada a alimentación, que no superará los 2.500 m². 3º. Grandes superficies comerciales: cuando la actividad comercial tiene lugar en establecimientos que operan bajo una sola firma comercial y alcanzan dimensiones superiores a los 3.000 m² de sup. de venta. Esto ha cambiado, se eliminan los de 500 m² Es como esta puesto más abajo <p>– Categoría 4ª: Hostelero y Hospedaje: Se incluyen los locales y edificios dedicados a alojamiento temporal. Se consideran incluidos en este uso hoteles, hostales y edificios de uso análogos, con sus actividades complementarias de apoyo (restaurantes, tiendas, zonas deportivas, alimentación y juegos) en superficie inferior al 10% del uso específico de que se trata. Quedan expresamente excluidos los apartamentos turísticos y cualquier otro inmueble cuya área de alojamiento sea susceptible de división horizontal. Se consideran los siguientes grados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Establecimientos: <ol style="list-style-type: none"> a. +100 dormitorios. b. +3.500 m² de sup. edificable. 2º. Establecimientos: <ol style="list-style-type: none"> a. De 51 a 100 dormitorios. b. Sup. entre los 1.501 m² y 3.500 m². 3º. Establecimientos: <ol style="list-style-type: none"> a. De 26 a 50 dormitorios. b. Sup. entre los 501 m² y 1.500 m². 4º. Establecimientos: <ol style="list-style-type: none"> a. Hasta 25 dormitorios. b. Sup. entre los 201 m² y 500 m².
-----------	---

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

Categoría de uso terciario: **CATEGORÍA 1º, Oficinas.**

PGOU:	Proyecto (m ²):	Cumple:	SI	NO
- Grado 1º: Servicios de la Administración			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 2º: Oficinas privadas			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 3º: Despachos profesionales			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PGOU: Para la implantación de un DESPACHO PROFESIONAL se requiere únicamente la presentación de COMUNICACIÓN PREVIA, acompañado de la siguiente documentación, además de la documentación establecida con carácter general:

- Justificación de que la actividad se desarrollara por personas físicas o sociedades unipersonales, Artículo 4.2.5 del PGOU, puesto que se trata del <i>"titular en su propia vivienda"</i> .			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Acreditación de la inscripción del titular de la actividad en el correspondiente Colegio Profesional. Artículo 1 de la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales. <i>"Es actividad profesional aquella para cuyo desempeño se requiere (.../...) acreditar inscripción en el correspondiente Colegio Profesional"</i> .			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Certificado de empadronamiento del titular del despacho profesional doméstico en la vivienda en que se prestara el servicio. <i>"El titular de la actividad debe estar empadronado en la vivienda"</i> . Acuerdo Municipal de 30 de septiembre de 1997.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Declaración de que el desarrollo de la actividad se llevará a cabo en estancias de la vivienda utilizando alguna de sus piezas, por lo que no se requerirán obras de adecuación. <i>"Es prestado por el titular en su propia vivienda utilizando alguna de sus piezas"</i> . Artículo 4.2.5 del PGOU.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Compromiso escrito por el que el titular de la actividad garantiza que <i>"La actividad de despacho profesional no podrá ser causa de molestias al vecindario por ruidos, tráfico de personas, o mercancías, humos, olores, etc.,..."</i> Acuerdo Municipal de 30 de septiembre de 1997.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Previsiones del número de personas que van a ser empleadas en el despacho profesional, que <i>"no será superior a dos"</i> . Acuerdo Municipal de 30 de septiembre de 1997.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Se justificará que la superficie restante en la vivienda, no afectada por el despacho profesional doméstico, cumple el artículo 4.3.3 del PGOU que establece el programa mínimo de la vivienda compuesto por <i>"vestíbulo, cocina, estanciacomedor, aseo, dormitorio principal o dos dormitorios sencillos, y un armario ropero. Su superficie no será inferior a 36 m²"</i> . Acuerdo Municipal de 30 de septiembre de 1997.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Plano en el que se señalen las piezas de la vivienda a las que se destina la actividad, con expresión de la suma de la superficie construida total de estas piezas, que deberá ser como máximo de 50 m ² , sin contar con el vestíbulo ni los aseos. <i>"la superficie máxima que se podrá dedicar a la actividad profesional será de 50 m²"</i> Acuerdo Municipal de 30 de septiembre de 1997.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Justificación de la dotación de luz y ventilación natural en las estancias destinadas a despachos profesional, dado que se trata del desarrollo de una actividad <i>"por el titular en su propia vivienda utilizando alguna de sus piezas"</i> . Artículo 5.7.7. Párrafo primero del PGOU.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Planos de instalaciones detallando los puntos de luz, pulsadores, agua, voz y datos etc. Con el fin de comprobar que mencionadas instalaciones coinciden con lo ejecutado en la inspección de primera ocupación.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Categoría de uso terciario: **CATEGORÍA 2º, Salas de reunión.**

PGOU:	Proyecto (nº personas):	Cumple:	SI	NO
- Grado 1º: Hasta 50 personas			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 2º: Hasta 100 personas			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 3º: Hasta 300 personas			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 4º: Hasta 1.500 personas			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 5º: Mas de 1.500 personas			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

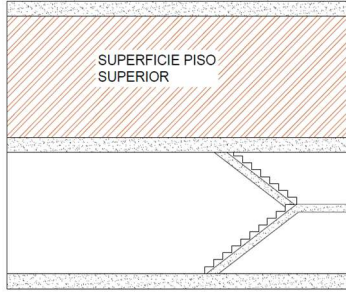
- Situación 1ª: En local o edificio cerrado.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Situación 2ª: Al aire libre		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Categoría de uso terciario: <u>CATEGORÍA 3º, Comercial.</u>				
PGOU:	Proyecto (m²):	Cumple: SI NO		
- Grado 1º: Local Comercial.	Actividad < 2.500m² sup. de venta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Grado 2º: Agrupación Comercial.	Sin limitación de superficie.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Alimentación < 2.500m² sup. de venta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Grado 3º: Grandes superficies comerciales.	Actividad > 2.500m² sup. de venta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Categoría de uso terciario: <u>CATEGORÍA 4º, Hostelero y Hospedaje.</u>				
PGOU:	Proyecto:	Cumple: SI NO		
- Grado 1º	> 100 dormitorios o > 3.500 m² sup. edificable.	Dormitorios:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Superficie:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 2º Debe cumplir ambos	De 51 a 100 dormitorios.	Dormitorios:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Sup. entre 1.501 m² y 3.500 m².	Superficie:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 3º Debe cumplir ambos	De 26 a 50 dormitorios.	Dormitorios:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Sup. entre 501 m² y 1.500 m².	Superficie:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Grado 4º Debe cumplir ambos	< 25 dormitorios.	Dormitorios:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Sup. entre 201 m² y 500 m².	Superficie:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>Actividades complementarias CATEGORÍA 4º, Máximo 10 % del uso específico (restaurantes, tiendas, zonas deportivas, alimentación y juegos. Quedan expresamente excluidos los apartamentos turísticos y cualquier otro inmueble cuya área de alojamiento sea susceptible de división horizontal.</u>				
PGOU:	Proyecto (m²):	Cumple: SI NO		
Sup. uso específico.	<10 % sup. construida.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

6	CONDICIONES GENERALES DEL USO TERCIARIO.			
Normativa	- Artículo 4.3.9. P.G.O.U. Condiciones de las oficinas:			
Estancia:	PGOU:	Proyecto:	Cumple: SI NO	
Accesos interiores	Todos los accesos interiores de las oficinas a los espacios de utilización por el público tendrán una anchura ≥ 120 centímetros.	Ancho:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

Escaleras	El número de escaleras entre cada dos pisos será de una por cada 500 m ² de superficie del piso inmediatamente superior, o fracción >250 m ² , y se localizarán en los lugares que provoquen menores recorridos.	Superficie:	Nº escaleras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 <p style="margin-left: 20px;">Número de escaleras: Superficie piso superior 0-500 m² 1 Ud. Fracción superficie piso superior >250 m² + 1 Ud.</p>					
Ascensores	Quando el desnivel a salvar dentro del local sea >8 m., se dispondrá un aparato elevador por cada 500 m ² sobre su altura.	Desnivel (m):	Superficie (m ²):	Nº ascensores:	<input type="checkbox"/>
Altura libre de pisos	La distancia mínima de suelo a techo será ≥ 300 cm., en edificios de uso exclusivo.	Altura libre piso:			<input type="checkbox"/>
Aseos	<p>Los locales de oficina dispondrán de los siguientes servicios sanitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hasta 200 m², un retrete y un lavabo; - por cada 200 m² más o fracción >100, se aumentará un retrete y un lavabo, separándose, en este caso, para cada uno de los sexos. - En ningún caso podrán comunicar directamente con el resto del local para lo cual, deberá instalarse un vestíbulo o espacio intermedio. <p>En los edificios donde se instalen varias firmas, podrán agruparse los aseos, manteniendo el número y condiciones con referencia a la superficie total incluidos los espacios comunes de uso público desde los que tendrán acceso.</p>				
	Sup construida (m ²)	Aseos femeninos		Aseos masculinos	
		Retretes (Ud)	Lavabos (Ud)	Retretes (Ud)	Lavabos (Ud)
					<input type="checkbox"/>
Normativa	- Artículo 4.3.10. P.G.O.U. Condiciones de las Salas de Reunión:				
PGOU:				Proyecto:	Cumple: SI NO
	Cumplirán las condiciones del comercio (Artículo 4.3.12) y las establecidas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.				<input type="checkbox"/>
Normativa	- Artículo 4.3.11. P.G.O.U. Condiciones de Hostelería y Hospedaje:				
Designación:	PGOU:				
Dimensiones	<p>Ningún dormitorio tendrá dimensiones menores que las establecidas para los de viviendas familiares y dispondrán, todos ellos, de un armario ropero de longitud >120 centímetros.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Dormitorio Principal:</i> <ol style="list-style-type: none"> a. ≥ 12 m² superficie; b. 2,40 m. lado mínimo. 2. <i>Dormitorio Doble:</i> <ol style="list-style-type: none"> a. ≥ 10 m² superficie; b. 2,40 m. lado mínimo. 3. <i>Dormitorio Sencillo:</i> <ol style="list-style-type: none"> a. ≥ 6 m² superficie; 				

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondedatos

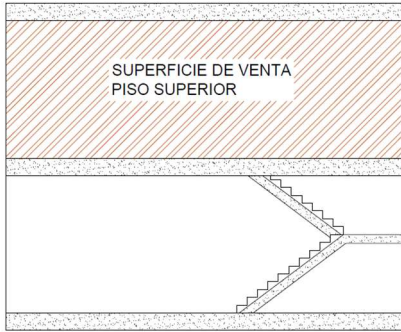
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

b. 2,00 m. lado mínimo.												
Proyecto:									Cumple:	SI	NO	
Ud. Dorm. Ppal:	Sup. mínima:	Lado mínimo:	Ud. Dorm. Doble:	Sup. mínima:	Lado mínimo:	Ud. Dorm. Sencillo:	Sup. mínima:	Lado mínimo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<p>Si por las características del establecimiento las habitaciones dispusiesen de cocina, se cumplirá: <i>Se denominarán a estas estancias "office" para distinguirlas de las cocinas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No contará con conducto ni ningún medio de evacuación de humos y gases provenientes de la combustión propia de una cocina. - No contará con campana extractora de ningún tipo. - No contará con los elementos o instalaciones necesarias para la elaboración de comidas. - Podrán contar con microondas, cafeteras, nevera, máquinas de vending o similares. 									<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
PGOU:					Proyecto:			Cumple:	SI	NO		
Los accesos interiores cumplirán los requisitos que se señalan para las viviendas familiares: <ul style="list-style-type: none"> - Pasillos: Ancho ≥ 90 cm. - Podrán existir estrangulamientos hasta 75 cm., siempre que su longitud no supere los 30 cm. y en ningún caso enfrentados a una puerta. 					Ancho (cm.):			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					Estrangulamiento (cm.):			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Ascensores	<p>Cuando el desnivel a salvar dentro del establecimiento sea > 8 m.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dispondrá un aparato elevador al menos para cada 30 habitaciones o fracción superior a 15. 2. Por cada 500 m² o fracción > 250 por encima de dicha altura. 							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Aseos	<p>Los locales de utilización por el público en general dispondrán de los siguientes servicios sanitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hasta 200 m² sup. útil, un retrete y un lavabo para cada sexo; - por cada 100 m² más, se aumentará un retrete y un lavabo, para cada sexo. - por cada 500 m² adicionales o fracción > 250 m², se aumentará un lavabo. 					Superficie útil:	Ud. Retrete+lavabo:	Ud. lavabo adicional:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Normativa	- Artículo 4.3.12. P.G.O.U. Condiciones del Comercio:											
Estancia:	PGOU:											
Dimensiones	<p>A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagan referencia a la superficie de venta, esta dimensión se entenderá como la suma de la superficie útil de todos los locales en los que se produce el intercambio comercial o en los que el público accede a los productos, tales como mostradores, vitrinas y góndolas de exposición, probadores, cajas, etc. Los espacios de permanencia y paso de los trabajadores y del público, incluidos bares y restaurantes si existiesen en el interior del establecimiento o agrupación de locales. Se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, almacenaje no visitable por el público, zonas de carga y descarga y a los aparcamientos de vehículos y otras dependencias de acceso restringido. En ningún caso la superficie de venta será menor de 6 m² y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda, salvo que se tratase de una edificación unifamiliar.</p>											
	Proyecto:									Cumple:	SI	NO
	Sup. de venta ($> 6m^2$):									<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Circulación interior	<ul style="list-style-type: none"> - Grado 1º: Todos los recorridos accesibles al público tendrán una anchura ≥ 1 metro; - Desniveles: 					Anchura accesos (m):		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
						Desnivel (m)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

	<ul style="list-style-type: none"> Anchura = al resto de los recorridos. Solución mediante rampas o escaleras. 	Solución:			
	<ul style="list-style-type: none"> - Grado 2º y 3º: Todos los recorridos accesibles al público tendrán una anchura \geq de 1,40 metros; - Desniveles: <ul style="list-style-type: none"> Anchura = al resto de los recorridos. Solución mediante rampas o escaleras. 	Anchura accesos (m):			
		Desnivel (m)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Solución:			
Escaleras	Número de escaleras entre cada dos pisos será de una por cada 500 m ² de sup. de venta en el piso inmediatamente superior, o fracción > 250 m ² , Anchura \geq 120 cm., que se localizarán en los lugares que provoquen menores recorridos.	Sup. venta:	Nº escaleras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 <p>SUPERFICIE DE VENTA PISO SUPERIOR</p> <p>Número de escaleras: Sup. venta piso superior 0-500 m².....1 Ud. Sup. venta piso superior 501-750 m².....2 Ud. Fracción sup. venta piso superior >250 m² + 1 Ud.</p>					
Ascensores	Cuando el desnivel a salvar dentro del establecimiento sea > 8 m., se dispondrá un aparato elevador por cada 500 m ² por encima de esa altura, que podrán ser sustituidos por escaleras mecánicas siempre que haya, al menos, un aparato elevador.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Altura libre de pisos	La distancia mínima de suelo a techo será, en edificios de uso exclusivo, \geq 300 cm. en todas las plantas. En los edificios con otros usos, las que señalasen las normas de aplicación en la zona en que se encuentre, siendo siempre \geq 270 cm. en las plantas que tengan su piso por debajo del nivel del suelo en su contacto con él.	Altura libre piso:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aseos	Los locales destinados al comercio dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: <ul style="list-style-type: none"> - hasta 200 m² un retrete y un lavabo; - por cada 200 m² adicionales o fracción >100 m² se aumentará un retrete y un lavabo, para cada uno de los sexos. - Los locales que se destinen a bares, cafeterías y restaurantes dispondrán de \geq 2 unidades de retrete y lavabo, cualquiera que sea su superficie, separados para cada sexo. En ningún caso podrán comunicar directamente con el resto de los locales, para lo cual deberá instalarse un vestíbulo o espacio de aislamiento. Los aseos de los comercios de grado 2º podrán agruparse manteniendo el número y condiciones con referencia a la superficie total, incluidos los espacios comunes de uso público.				
	Sup construida (m ²)	Aseos femeninos		Aseos masculinos	
		Retretes (Ud)	Lavabos (Ud)	Retretes (Ud)	Lavabos (Ud)
Carga y Descarga	Cuando la superficie de venta alcance los 1.500 m ² o los 750m ² en los comercios alimentarios, se dispondrá, dentro del local, de una dársena con una altura libre mínima de 340 cm. que se aumentará en una unidad por cada 1.000 m ² o fracción superior a 500. Las dársenas tendrán de dimensiones mínimas 7 m. de longitud y 4 m. de latitud, dispuestas de tal forma que permitan las operaciones de carga y descarga en cada una de ellas simultáneamente sin entorpecer el acceso de vehículos.				

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

	Sup. venta	Nº Darsenas:	Dimensiones mínimas Longitud:	Latitud:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pasajes comerciales	Las agrupaciones comerciales podrán establecerse en planta baja formando un pasaje que tendrá acceso para el público por ambos extremos con una anchura superior a 4 metros.		Acceso público Anchura:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacenamiento de productos alimentarios:	Los locales en que se comercie con alimentos dispondrán de un almacén o trastienda para su conservación debidamente acondicionados, con una superficie de, al menos, el 10% de la sup. de venta del local destinado a estas mercancías y con una dimensión mínima de 3 m ² .		Sup. venta:	10 % sup.:	Sup. almacén:	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENANZA ZONAL 4. Terciario:

Normativa	- Artículo 10.4.1. P.G.O.U. Ámbito de aplicación: Corresponde a la tipología de edificación exenta destinada a albergar usos terciarios en cualquiera de sus categorías. Su ámbito de aplicación viene reflejado en los planos nº 3 “Calificación y Regulación del Suelo”, y nº 5 “Ordenación del Suelo Urbano, Alineaciones y Rasantes”, en los que se identifica con el código 4.
-----------	---

Normativa	- Artículo 10.4.2. P.G.O.U. División en grados y niveles: Las condiciones de parcela y edificación, por un lado, y las condiciones de uso, por otro, se regulan mediante la división de la zona en dos grados, (1º y 2º) para las primeras y tres niveles (a, b y c) para las segundas, cuyos ámbitos respectivos figuran delimitados en los planos nº 3 “Calificación y Regulación del Suelo Urbano” y nº 5 “Ordenación del Suelo Urbano, Alineaciones y Rasantes.”				
Descripción:	PGOU:	Proyecto:	Cumple:	SI	NO
Condiciones de parcela y edificación. Tipología permitida.	- Grado 1º. Edificio exento. Ordenación libre en la parcela.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Grado 2º. Edificio exento. Ordenación libre en la parcela.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Condiciones de uso	- Nivel a			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Nivel b			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Nivel c			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Normativa	- Artículo 10.4.3. P.G.O.U. Tamaño de parcela: La parcela mínima edificable tendrá una superficie \geq que la asignada en el cuadro “Ordenanza Zonal 4. Terciario”, según el grado a que esté afecta.			
Descripción:	PGOU:	Proyecto:	SI	NO
Grado 1º	- $\geq 2.000 \text{ m}^2$		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grado 2º	- $\geq 500 \text{ m}^2$		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

Normativa	<p style="text-align: center;">Artículo 10.4.4. P.G.O.U. Frente de parcela:</p> <p>El frente de la parcela edificable tendrá una longitud igual o mayor que la asignada en el cuadro “Ordenanza Zonal 4. Terciario” según el grado a que esté afecta:</p>							
Descripción:	PGOU:			Proyecto:		Cumple: SI NO		
Grado 1º	≥ 20 m					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Grado 2º	≥ 12 m					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Normativa	<p style="text-align: center;">Artículo 10.4.6. P.G.O.U. Retranqueos:</p> <p>Los retranqueos de la edificación a cualquiera de los linderos de la parcela tendrán una longitud, medida perpendicularmente al lindero correspondiente, igual o mayor que la asignada en el cuadro “Ordenanza Zonal 4. Terciario” según el grado a que esté afecta: En grado 1º y 2º La mitad de la altura de la edificación.</p>							
PGOU: Linderos				Proyecto:		Cumple: SI NO		
Lindero 1	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 2	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 3	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 4	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 5	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 6	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 7	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 8	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 9	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lindero 10	Orientación:	Altura máxima edificación:	Retranqueo:	Retranqueo:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Normativa	<p style="text-align: center;">Artículo 10.4.7. P.G.O.U. Ocupación de la parcela por la edificación:</p> <p>La parcela podrá ocuparse por edificación en la proporción máxima indicada en el cuadro “Ordenanza Zonal 4. Terciario” según el grado a que esté afecta. La ocupación es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.</p>							
PGOU: Ocupación				Proyecto:		Cumple: SI NO		
Grado 1º	Sup. parcela:	Máximo 40 %:	Ocupación:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Grado 2º	Sup. parcela:	Máximo 40 %:	Ocupación:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Normativa	<p style="text-align: center;">Artículo 10.4.8. P.G.O.U. Altura de la edificación:</p> <p>La altura máxima de la edificación no podrá rebasar los parámetros de número de plantas y metros señalados en el cuadro “Ordenanza Zonal 4. Terciario” según el grado a que esté afecta. <i>No se permite el aprovechamiento bajo cubierta.</i></p>							
PGOU: Altura				Proyecto:		Cumple: SI NO		
Grados 1º y 2º	- Altura máxima 14 metros.			Altura:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	- Máximo 3 plantas.			Nº plantas:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondedatos

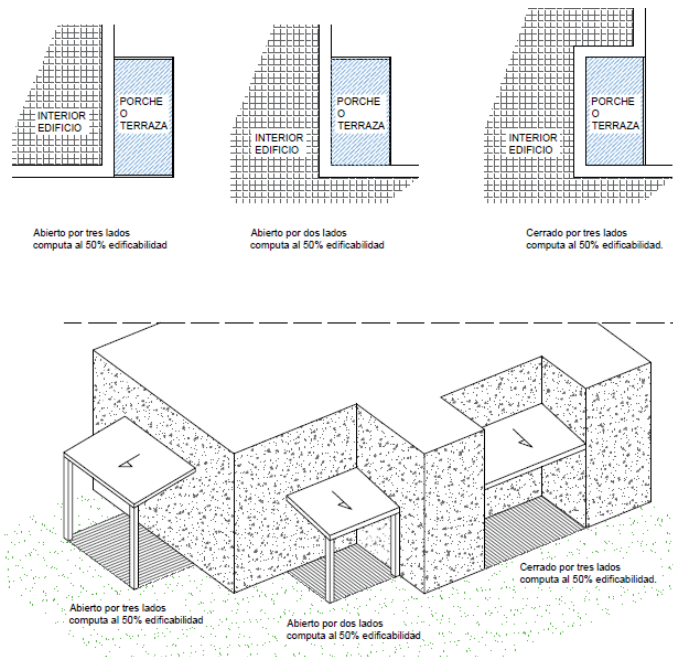
Normativa	Artículo 10.4.9. P.G.O.U. Edificabilidad:			
	La superficie máxima construible por parcela será la resultante de aplicar a su superficie neta, los coeficientes señalados en el cuadro "Ordenanza Zonal 4. Terciario" según el grado a que esté afecta.			
Edificabilidad Ordenanza zonal 4. GRADO 1º				
Descripción:	PGOU:	Proyecto:	Cumple: SI NO	
Superficie neta parcela:	Máximo 0,8 m ² /m ²		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Edificabilidad Ordenanza zonal 4. GRADO 2º				
Descripción:	PGOU:	Proyecto:	Cumple: SI NO	
Superficie neta parcela:	Máximo 1 m ² /m ²		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA: Se tendrá en cuenta a la hora del cálculo de la edificabilidad

Artículo 5.5.3. Quedan excluidos del cómputo de la superficie edificada:

- Los soportales.
- Los patios interiores de parcela que no estén cubiertos.
- Las plantas bajas porticadas, excepto las porciones cerradas que hubiera en ellas.
- Los elementos ornamentales en cubierta.
- La superficie bajo la cubierta si carece de posibilidades de uso y siempre que tenga una altura inferior a 180 cm., o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.
- Las plazas de aparcamiento obligatorio, ni la parte que les corresponda de accesos y áreas de maniobra.
- La superficie destinada a cuartos de calderas, basuras, contadores y otros análogos que sean de instalación obligada por el uso principal a que se destine el edificio.
- Balcones, balconadas y miradores autorizados.
- Terrazas tenderos y cuerpos volados, contarán en la totalidad de su superficie, independientemente de su posición respecto a la fachada, al 100% si son cerrados y al 50% si son abiertos.

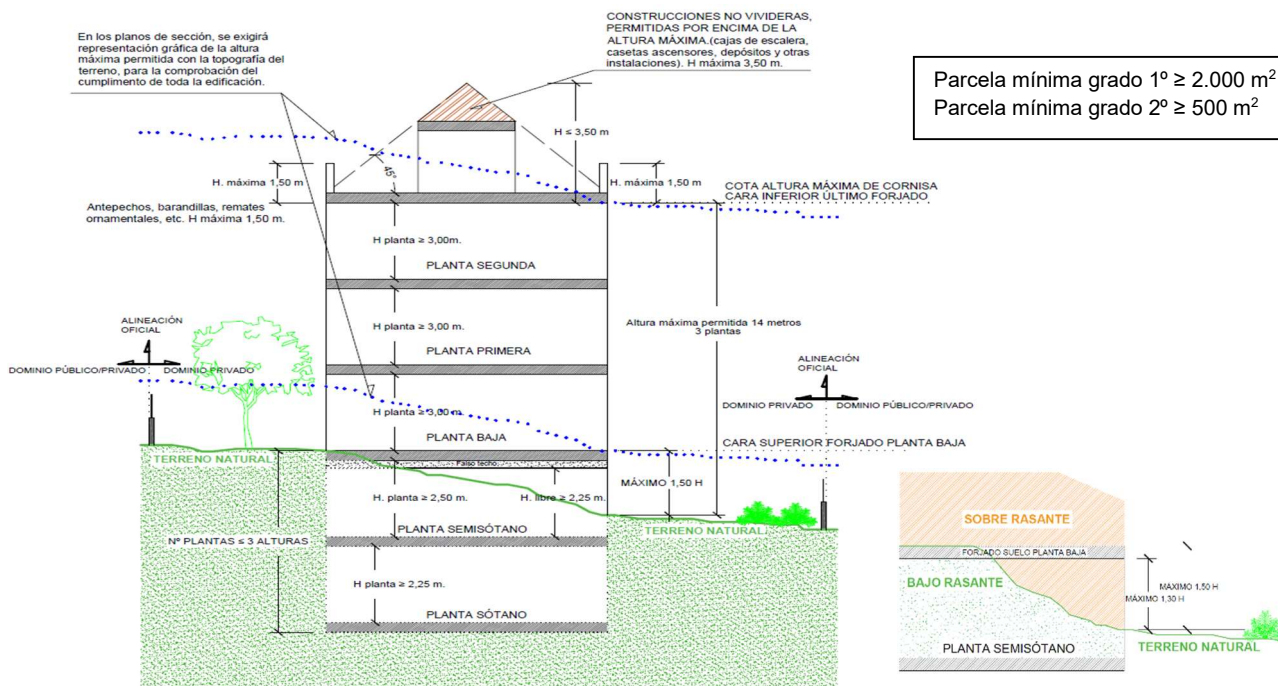
Ejemplo gráfico cómputo de edificabilidad de terrazas y porches:



ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

Ejemplo gráfico Alturas edificación:



APARCAMIENTOS.

Normativa - Artículo 4.3.9. P.G.O.U. Condiciones de las oficinas:						
Designación:	PGOU:	Proyecto:		Cumple: SI NO		
Aparcamientos	Oficina no utilizable por Público: 1 plaza/100 m ² de sup. de oficina.	Sup.oficina:	Plazas mínimas(S/100):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Sup.oficina:	Plazas mínimas(S/50):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normativa - Artículo 4.3.10. P.G.O.U. Condiciones de las Salas de Reunión:						
Designación:	PGOU:	Proyecto:		Cumple: SI NO		
Aparcamientos	Cumplirán las condiciones del comercio (Artículo 4.3.12) y las establecidas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normativa - Artículo 4.3.11. P.G.O.U. Condiciones de Hostelería y Hospedaje:						
Designación:	PGOU:	Proyecto:		Cumple: SI NO		
Aparcamientos	Se dispondrá del número de plazas mayor de los dos supuestos: - 1 plaza por cada 100 m ² de local destinado a hospedaje	Sup. hospedaje:	Plazas mínimas(S/100):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

	- 1 plaza por cada 3 habitaciones si resultase número mayor.	Nº Hab. totales:	Plazas mínimas (Hab/3):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normativa - Artículo 4.3.12. P.G.O.U. Condiciones del Comercio:						
Designación:	PGOU:	Proyecto:		Cumple: SI NO		
Aparcamiento	Grado 1º y 2º: - 1 plaza de aparcamiento / 100 m ² de superficie comercial. - Destinado al comercio alimentario Sup.> 400 m ² , 1plaza de aparcamiento / 50 m ² .	Sup. comercial:	Plazas mínimas(S/100):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Sup. alimentario:	Plazas mínimas(S/50):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Grado 3º: - 1plaza de aparcamiento / 50 m ² de sup. comercial.	Sup. comercial:	Plazas mínimas(S/50):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APARCAMIENTOS USOS COMPATIBLES.						
Normativa - Artículo 4.3.21. P.G.O.U. Usos compatible dotacional:						
Designación:	PGOU:	Proyecto:		Cumple: SI NO		
Aparcamiento	Los usos dotacionales dispondrán, en todo caso, de 1 plaza/100 m ² sup. útil.	Sup. útil:	Plazas mínimas(S/100):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Capacidad (nº personas):	Plazas mínimas (1/50 p):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Equipamiento sanitario con hospitalización ≥ 1 plaza/5 camas.	Capacidad (nº camas):	Plazas mínimas (1/5 c):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Sup. venta:	Plazas mínimas (S/50):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normativa - Artículo 4.3.13. y 4.3.14. P.G.O.U. Usos compatible industria y almacenamiento:						
Categoría 1ª. Compatible uso residencial						
Designación:	PGOU:	Proyecto:		Cumple: SI NO		
Aparcamiento	≥ 1 plaza/150 m ² superficie.	Superficie:	Plazas mínimas(S/150):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Sup. útil:	Plazas mínimas(S/50):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Categoría 2ª Molestas para el uso residencial. Categoría 3ª Incompatible con uso residencial.						

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

Designación:	PGOU:	Proyecto:		Cumple:	SI	NO
Aparcamiento	≥ 1 plaza/150 m ² superficie.	Superficie:	Plazas mínimas(S/150):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normativa	- Aparcamiento Usos compatible industria. Modificación puntual Európolis. Resolución de 22 de mayo de 2003:					
Industria Grado 1º, 2º y 3º. Európolis PR-V1						
Designación:	PGOU:	Proyecto:		Cumple:	SI	NO
Aparcamiento	≥ 1 plaza/50 m ² superficie construida.	Sup. útil:	Plazas mínimas(S/50):	Nº plazas proyecto:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Descripción:	PGOU:	Proyecto (superficie):	Cumple:	SI	NO
Normativa	- Artículo 10.4.10. P.G.O.U. Uso característico: Uso Terciario: Permitido en todas sus categorías, excepto la 3ª comercial, que se regula en tres niveles:				
Nivel a	Se autoriza exclusivamente el comercio en grado 1º. Establecimientos independientes con superficie de venta ≤ 500 m ²			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nivel b	Se autoriza solamente el comercio en grados 1º y 2º.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nivel c	Se autoriza el comercio en todos sus grados			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Descripción:	PGOU Dotacional:	Proyecto:	Proyecto:	Cumple:	SI	NO
Normativa	• Artículo 10.4.11. P.G.O.U. Usos compatibles: Es el que puede acompañar al uso característico en una misma zona, en proporción máxima del 30%, salvo que la normativa específica de zona permita otra superior y siempre que no altere su carácter (artículo 4.1.4 PGOU) Dotacional en todas sus categorías. Se permite una vivienda vinculada a la guarda y custodia de la instalación sólo en las mayores de 2.000 m ² de edificación.					
Categoría:	Sup. edificada:	Máx. 30 % sup.	Sup. dotacional proyecto:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción:	PGOU Industrial:	Proyecto:	Proyecto:	Cumple:	SI	NO
Categoría:	Sup. edificada:	Máx. 30 % sup.	Sup. industrial proyecto:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vivienda	Sup. edificación ≥ 2.000 m ²				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normativa	- Artículo 10.4.12. P.G.O.U. Usos incompatibles: Los restantes no indicados.					

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

El técnico que suscribe **CERTIFICA** que los datos declarados en este documento coinciden con los contenidos en el proyecto (básico / ejecución)que se adjunta, visado (de acuerdo con lo dispuesto en el PGOU 94) con fecha y nº. en el Colegio Oficial dede

y que el documento y proyecto presentados se ajustan a las determinaciones urbanísticas de los instrumentos de Planeamiento y Normativa de aplicación y responden, en su totalidad, a los requerimientos exigidos para su tramitación por la modalidad de "LICENCIA DE OBRA MAYOR USO TERCIARIO ORDENANZA ZONAL 4, TERCIARIO".

Asimismo, hago constar que soy conocedor de la totalidad del documento y que he rellenado en su totalidad aquellos que me afectan de acuerdo con el proyecto presentado, indicando *expresamente* los que no me afectan, pero sin variar la configuración del documento.

El proyecto presentado para la solicitud de licencia está completo e incorpora la documentación exigida para la tramitación de licencia urbanística de obras incluidas en la Ley de Ordenación de la Edificación.

➤ DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:

- DNI del interesado y Documento de autorización representación, en su caso:
- Hoja de autoliquidación en la que conste justificación del abono de la tasa e impuestos aplicables a la actuación que se solicita.
- Proyecto básico/ejecución descriptiva de las obras y actividad/es solicitada/s suscrito por técnico competente. En caso de presentarse proyecto de ejecución deberá encontrarse visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- En caso de aportar proyecto básico deberá aportar Declaración responsable sobre la titulación y colegiación del autor del proyecto, Dirección de ejecución y Dirección de Obra.
- Certificado de Viabilidad Geométrica.
- Declaración de el/los técnico/s autor/es del Proyecto de su conformidad con la ordenación urbanística aplicable.
- En su caso, Proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicaciones suscrito por técnico competente.
- Estudio geotécnico del terreno.
- Fotografías en color de la zona de actuación, emplazamiento, parcela, solar o edificio en su conjunto y sus elementos más característicos, incluyendo, en su caso, fachadas del inmueble e interiores de éste, de sus colindantes y vegetación afectada.
- Ante el supuesto de construcción de viviendas en régimen de protección, petición al órgano competente de la Comunidad de Madrid de Calificación Provisional de las viviendas.
- En caso de necesitar autorización sectorial, se aportará mencionada autorización por el organismo que corresponda, siendo necesaria para la obtención de la licencia (Confederación Hidrográfica del Tajo, Carreteras, Patrimonio, Vías Pecuarias, ADIF...)
- Documento de definición de la parcela sobre la que se actúa identificando nº de expediente de alineación oficial, y/o de cédula urbanística, y/o de licencia de segregación, según proceda, que deberá tramitarse con antelación en el caso de que la actuación lo precise.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

- Cuando la parcela no haya adquirido la condición de solar, documentos justificativos del cumplimiento de los compromisos establecidos por el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Impreso de Estadística de la Edificación cumplimentado y firmado por técnico y promotor.
 - Versión en formato pdf para imprimir en blanco y rellenar manualmente.
 - Versión en formato Excel para rellenar en pantalla.
- En su caso, documento de asignación de número de policía en Estadística en el que se valore en qué situación se produce el acceso y la numeración que corresponde.
- En caso de implantación/modificación de actividades en edificios terciarios o industriales existentes con zonas comunes interiores compartidas con otros titulares, Licencia de Instalación/Funcionamiento (expediente nº: _____).
- En su caso, asunción, expresa y formal, por el propietario, de los compromisos de proceder a la realización simultánea de toda la urbanización pendiente.
- En su caso asunción, expresa y formal, por el propietario, de los compromisos de proceder a la formalización, en su caso, de la cesión de superficie de vial pendiente.
- En caso de que tenga que aportar un proyecto técnico que acompañe la solicitud de una licencia urbanística, de un libro del edificio o cualquier otra documentación cuyo tamaño de los archivos supere el límite máximo admitido, 20 megas, por el portal, deberá tener instalado en su ordenador un cliente FTP como Filezilla, WinSCP, WinSCP.
- Solicitud de Vado, que se deberá pedir de manera independiente a este expediente, aportando la copia con el registro de entrada correspondiente. (expediente nº: _____).
- Solicitud de licencia de cala, que se deberá pedir de manera independiente a este expediente, aportando la copia con el registro de entrada correspondiente. (expediente nº: _____).
- Copia de la Solicitud de Acometida de Alcantarillado en el Canal de Isabel II, con el justificante del pago de las Tasas en mencionado organismo.

➤ FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Los proyectos técnicos vendrán firmados digitalmente por técnico competente y, en su caso, visados por el correspondiente Colegio Profesional.

➤ ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DIGITAL DEL PROYECTO:

Se dividirá el proyecto en carpetas conforme la siguiente estructura:

1. **Memoria y anexos:**

- Cuadro justificativo del cumplimiento de las condiciones urbanísticas: Ordenanza de aplicación, parcela mínima, edificabilidad, ocupación, altura, retranqueos/separación a lindero, dotación de plazas de aparcamiento, etc.
- Cuadro de superficies construidas y edificables por planta.
- En su caso, cuadro de superficies construidas y útiles de cada una de las tipologías de vivienda.
- Relación sucinta de instalaciones previstas en el edificio. Justificación del cumplimiento del CTE DB HE-4.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondedatos

ANEXOS:

- En su caso, anexo justificativo del cumplimiento de la normativa relativa a las piscinas de uso colectivo: CTE DB SUA, Decreto 80/98 y RD 742/2013.
- Anexo medioambiental: En éste se incluirá el estudio de gestión de residuos y la relación del arbolado existente indicando especie y diámetro del tronco medido a 1,30 cm con fotografías de cada ejemplar y localización en la parcela. Justificación de cumplimiento de la Ordenanza de arbolado.
- En su caso, anexo justificativo del cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Actividades Publicitarias en el ámbito urbano del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. B.O.C.M. núm. 134, el día 7 de junio de 2004.
- Anexo DB SUA: Fichas cumplimentadas que justifiquen el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
 - Ficha de comprobación de la accesibilidad de edificios de uso público.
 - Ficha de comprobación de la accesibilidad de edificios de uso privado.
 - Ficha de comprobación de la accesibilidad de un espacio público.
- En su caso estudio/estudio básico de seguridad y salud.
- Anexo seguridad de incendios: cumplimiento de la normativa de seguridad de incendios.
- 2. **En su caso, Pliego de Condiciones**
- 3. **Presupuesto**
- 4. **Planos**. Se organizarán los siguientes grupos de planos. Los planos de cada grupo se integrarán en un único archivo, en formato pdf. y formato dwg (autocad):
 - **01-Grupo 00. Planos acotados de estado actual**, con información topográfica, servicios públicos existentes, accesos a parcela, mobiliario urbano, entorno, arbolado existente, etc.
 - Plano topográfico de la parcela en coordenadas UTM en ETR-89 y extensión pdf y DWG o compatible.
 - **02-Planos de estado reformado**
 - **Grupo 01** - Planos acotados con información topográfica, y servicios públicos modificados, accesos a parcela, mobiliario urbano, hidrantes, entorno, arbolado, armarios instalaciones, etc.
 - Los accesos peatonales y de vehículos con espacios de espera y con la composición de los materiales. Se justificará el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6. y 5.8.24. de las NNUU PGOU de Las Rozas.
 - Fichas - Tipo de vados:
 - Ficha vado tipo 1. Vado con estacionamiento señalizado.
 - Ficha vado tipo 2. Acera mayor o igual a 2,30 m.
 - Ficha vado tipo 3. Acera entre 1,70 y 2,30 m.
 - Ficha vado tipo 4. Acera menor de 1,70 m.
 - Ficha vado tipo 5. Vado con estacionamiento señalizado las matas.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

- Incluir plano de detalle de sección acotada de escalera tipo, pasamanos, altura de telefonillos/videoporteros, etc.
- **Grupo 11** - Planos de saneamiento de plantas bajo rasante.
- **Grupo 12 y siguientes** - En su caso grupo de planos de cimentación y estructura, grupo de planos para cada una de las instalaciones proyectadas (saneamiento, fontanería, electricidad, gas, ventilación, climatización, aparatos elevadores, etc.), grupo de planos de jardinería, grupo de planos de detalle, etc.

Firma del Arquitecto (o Técnico autor del proyecto) que asume el documento de la Pag 1 a la 20 y declara conocer los Requisitos y Procedimiento necesarios para acceder a esta modalidad de solicitud.

Firma Director de proyecto

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondedatos